



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Expte-UNC: 54976/2019 Renuncia del Dr. Carlos Gigena a su cargo de Prof. Asist. por concurso

VISTO:

El expte. Cudap nº 0054976/2019, mediante el cual el Dr. Carlos Daniel Gigena, eleva su renuncia al cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prostodoncia I "B", de esta Facultad, por haber obtenido por concurso, un cargo de mayor jerarquía, en la misma Cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-401-E-UNC-DEC#FO, se aprobó el dictamen del Concurso de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Prostodoncia I "B", y se designó al docente en dicho cargo;

Que la renuncia rige a partir de la fecha de la Resolución de designación del H. Consejo Directivo como Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Prostodoncia I "B";

La Res. 379/18 HCD, que regula el ejercicio simultáneo de dos o más cargos en la misma Cátedra, situación que lo declara incompatible;

Por todo ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Carlos Daniel GIGENA (leg. 32565 - DNI: 17531900) al cargo por concurso, de Profesor Asistente -dedicación simple (Cód.115)- de la Cátedra de Prostodoncia I "B", de esta Facultad, a partir de la fecha de la Resolución de designación del H. Consejo Directivo como Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en dicha Cátedra.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º, dar por finalizada a

partir de la fecha señalada, la licencia sin goce de haberes, del Dr. Carlos D. Gigena (leg. 32565) en el cargo mencionado, por haber obtenido por concurso un cargo de mayor jerarquía; y la designación interina de su reemplazante, el Od. Facundo Seib (leg.48693).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es